

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se declaró levantada la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, y de todo lo cual como Secretario certifico.

[A large collection of handwritten signatures and initials, including names like 'Alcalde', 'Secretario', and others, some with circular stamps.]

Alcalde-Presidente
D. Joan Cornet
Prat

Sesión extraordinario del día 15 de Junio de 1949

Tres. de Alcalde

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Huesca, y siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día



- D. Jordi Masera Muntola.
- D. Ramon Mejo Lluch.
- D. José María Vives Llombi.
- D. Ramon Puig Salar.
- D. Francisco Pedullas Esteben.
- D. Pere Oms Pons.
- D.ª María Teresa Vilajulia Roig.
- D. José A. Garriga Cero.
- Concejales
- D. Manuel Cero Navarro.
- D. Andreu Desmaes Sitjes.
- D. Enrique Casayas Brichs.
- D. Ignasi Parcerribas Cerricó.
- D. Luis Turreu Roca.
- D. Ramon Matjós Plenas.
- D. Josep Fuentes Ribes.
- D. Ramon Oliveras Torrens.
- D. Jorge Pérez

quince de junio de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, previa convocatoria al efecto los señores anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación Municipal.

Abierto el acto, se procedió a dar lectura del borrador del acta de la última sesión, el cual fue aprobado por unanimidad.

A continuación, se pasó a tratar de los asuntos figurados en el Orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

Primero. - Presidencia: Dar conocimiento de Decreto de la Alcaldía resolviéndose recurso de reposición, interpuesto por D. José Agustín Garriga Caro, D. Ramon Oliveras Torrens y Don Luis Botifoll Traveset, contra resolución de la Presidencia de fecha 25 de Abril de 1949.

Se leyó dicho Decreto cuyo contenido literal es el siguiente: "Visto el recurso de reposición interpuesto por D. José Agustín Garriga Caro, D. Ramon Oliveras Torrens y D. Luis Botifoll Traveset, miembros de esta Corporación, contra el acuerdo de creación de las Comisiones Especiales de Hacienda y Sanidad, de fecha 25 de abril de 1949. Considerando lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 39/1.948, Real Decreto 561/1.949 y Resolución de la Dirección General de Administración Local de 12 de abril último, vengo en desistimarlo en base a las motivaciones: 1.ª: La importancia y trascendencia de los cometidos a desarrollar por las citadas Comisiones Especiales, aconsejaban su creación, teniendo

Picos.	en cuenta que por su propia dinámica faci-
D. Eduardo Bo-	tan su adaptación a las necesidades de cada mo-
riges Sentesu-	mento. - 2.º - Sus funciones quedan suficiente-
sagra.	mente concretadas. No puede pretenderse un
D. Concepción	derogarse de cada una de las competencias aig-
Comas Rúa.	nadas que, por otra parte, resultaría inopor-
D. Fernando Uedo	tuna e interminable. 3.º - Se da por supuesto
Font.	que estas Comisiones cesarán al cumplir su
D. Manuel Caro	cometido."
Muñoz.	Por el Concejal Sr. Dalmau se manifestó que
D. Luis Bolifoll	el creía que se trataba de conocer el Decreto
Traveset.	y parecer ser que se pretendía también el
D. M.º Angeles	apoyo Corporativo al mismo. Por el Conien-
Torrens Vila.	te de Alcalde Sr. Marsal se declaró que se-
D. Jospe Sorines	gún su opinión la resolución del recurso corres-
<u>Nogués.</u>	pondía según Ley a la Alcaldía, pero que
<u>Secretario</u>	había sido consecuencia de la política segui-
D. Ramón Robles	da por los partidos que forman el Pacto de Pro-
<u>Moratinas.</u>	greso y que ante la opinión pública ha de
<u>Interventor</u>	quedar claro que estos partidos dan su apo-
D. Victorina Rodri-	yo y reconocimiento a la citada resolución
<u>quez Sentés.</u>	de la Presidencia. Por el Concejal Sr. Ferrá-
	mon, se manifestó en total acuerdo con dicho
	Decreto puesto que la actual organización de
	las Comisiones era la más operativa para
	labor a desarrollar en beneficio de la Ciu-
	dad. Por el Coniente de Alcalde Sr. Garriga
	se señaló a los Centristas no les sorpren-
	de la resolución del recurso, pero que no com-
	parten las razones del Decreto y que el
	informe de Secretaría, que prácticamente
	les da la razón no ha sido leído; se reafir-
	mó en las alegaciones del recurso, puesto
	que según la Ley, dijo, se exigen unas ca-
	racterísticas determinadas a las Comisio-



nes Especiales, que no tienen la de Hacienda ni la de Sanidad; puntualizó que no estaban de acuerdo con el Decreto, pues los motivos en que se basa son políticos y no legales; se quejó asimismo, del incumplimiento de las promesas de la Alcaldía hechas en el pasado Pleno, puesto que hasta esta misma mañana no estaban a disposición de Secretaría ni el Decreto de la Alcaldía comentado, ni el expediente ni dictamen relativo a ampliación de Estaciones de Servicio, objeto también de la Orden del Día de este Pleno y que la convocatoria del mismo, no se ha hecho con dos días de antelación y que así se dificultaba el estudio de los expedientes a tratar y que de permitir esta situación se verían obligados a tomar las medidas legales procedentes. Por el Teniente de Alcalde Sr. Padellós, se manifestó que los representantes del PSUC en este Ayuntamiento, cuando iniciaron las negociaciones con los partidos del Pacto de Progreso, dijeron que no querían Alcaldías y que este Decreto no lo era, si no una propuesta que hace el Alcalde de acuerdo con los partidos integrantes de dicho Pacto y por eso lo apoyaban. El Sr. Garriga pidió se le aclarase cuales eran los partidos que formaban el referido Pacto; el Sr. Padellós respondió que aunque no tenía a mano las actas de las en las que quedaban claro quienes eran, no tenía inconveniente en recordar que son el PSC, PSUC, Convergencia y PSAN.

Segundo. - Urbanismo: Dictámenes informando expedientes sobre solicitud ampliaciones de estaciones de servicio existentes, para su remisión a la Comisión de Industria.

Se leyeron dichos dictámenes en los que se propone, respecto a la solicitud de D. Juan Carné Camprodón, la adopción del siguiente acuerdo:

“Informar desfavorablemente la solicitud de licencia municipal presentada por D. Juan Carné Camprodón, como Consejero Delegado de “Herederos de Juan Carné, S.A.” para la instalación de dos nuevos depósitos de gasolina y gasóleo, y una nuevo aparato surtidor con destino a ampliar la estación de servicios sita en Carretera de Cardona, número 80 de esta Ciudad, en base a las motivaciones siguientes:

a) Tratándose de una ampliación en sector urbano habitado se estima que podría dar lugar a unos efectos aditivos que aumentarían la peligrosidad potencial de la primitiva instalación, siendo criterio sustentado por esta Corporación, la evitación de riesgos para los habitantes de sectores próximos a industrias existentes.

b) Que la ampliación solicitada no se ajusta a lo dispuesto en la normativa del vigente Plan General de Ordenación, y que, según el art. 41, no se admiten las industrias insalubres y peligrosas.”

Respecto a la solicitud de D. Esteban Marsal Nova, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Informar desfavorablemente la solicitud de licencia municipal presentada por D. Esteban Marsal Nova, para la instalación de un tanque subterráneo de 15.000 l. para la ampliación de la Estación de Servicio, sita en la Avenida del Cardillo, n.º 108 de esta



Ciudad, en base a las siguientes motivaciones:

a) Constatándose de una ampliación en zona cercana a núcleos habitados se estima que podría dar lugar a unos efectos aditivos que aumentarían la peligrosidad potencial de la primitiva instalación siendo criterio sustentado por esta Corporación, la evitación de riesgos para los habitantes de sectores próximos a industrias existentes.

b) Que la ampliación solicitada no se adjunta a lo dispuesto en la normativa del vigente Plan General de Ordenación, por cuanto el artículo 131 de la normativa establece, referente al uso industrial, "se admiten todas las industrias a excepción de las insalubres y peligrosas".

Por el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Sr. Puig, se defendieron ambos dictámenes, señalando que la denegación tenía dos vertientes, una legal porque están fuera de ordenación según el Plan General vigente, pues una de ellas está en zona de ensanche en la que no se permiten las actividades que como ésta son peligrosas; la otra está en zona industrial donde según el Plan no se pueden instalar industrias peligrosas. La otra vertiente base de la denegación es la política, pues los partidos signatarios del Pacto de Progreso se han marcado la línea de conseguir una mayor seguridad ciudadana y por ello se trata de evitar el incremento e instauración de nuevos peligros. Por el PSAN el Sr. Ferramón anunció su voto favorable al dictamen por estar totalmente de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Puig; por Independientes el Sr. Casasayas que no tenía nada que manifestar; por UCD el Sr. Garriga, dijo que

hacia suyos los motivos políticos anteriormente expuestos, aludiendo a que sin embargo a que estas gasolineras habían pedido la ampliación alegando que los domingos por la noche se quedaban sin gasolina y por tanto no podían servir al público; por el PSUC, el Sr. Hojós manifestó que estaban de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Urbanismo y las motivaciones expuestas, puntualizando que hay que empezar a poner las bases más firmes posibles para impedir cualquier instalación de peligros latentes o potenciales en el casco urbano; por Convergencia i Unió, el Sr. Tives manifestó su conformidad con el dictamen y que dichas instalaciones estaban en lugares inadecuados, siendo por tanto su ampliación la consolidación de una ilegalidad; por el PSC, el Sr. Cano dió también su conformidad al dictamen pues si bien es verdad, que alguna vez, puede producir algún inconveniente, son mas las ventajas y la tranquilidad que se conseguiría, además que en caso de necesidad en CATASUS, hay un servicio de urgencia. Realizada votación ordinaria y ratificando la propuesta, fueron adoptados dichos acuerdos, por unanimidad de los miembros asistentes.

Tercero. - Secretaría: Memoria de la gestión corporativa, correspondiente al ejercicio de 1978.

Se leyó el dictamen correspondiente, en el que se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Aprobar la Memoria Anual de Secretaría, correspondiente al ejercicio de 1978 y remitir



un ejemplar al Instituto de Estudios de Administración Local, otro a la Dirección General de Administración Local, y otro al Gobierno Civil de la Provincia, en cumplimiento de lo determinado por la Circular de 31 de Octubre de 1953 y demás disposiciones concordantes."

Realizada votación ordinaria y ratificando la propuesta, fué adoptado dicho acuerdo por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia, se declaró levantada la sesión, siendo las tres horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Illegible signature] [Illegible signature]